



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-05791009- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-05791009- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica LILIANA BEATRIZ AZNAR, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., CUIT N° 30525858274, Legajos Nros 6.867, 40 y 10.104 (Rubro de Productos Médicos y Rubro de Medicamentos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica LILIANA BEATRIZ AZNAR, Documento Nacional de Identidad N° 13.734.501, Matrícula Nacional N° 17.066, como Co-Directora Técnica de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., LegajosNros.6.867, 40 y 10.104, con domicilio en la calle Carhué N° 1.096, en la calle Caaguazú N° 7.171, y en la calle La Rosa N° S/N entre Av. Gral Paz y Saladillo, todas en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, a partir del 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-05791009- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga